

ACTA NÚMERO TRECE- Décima Tercera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día seis de abril del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Se hace constar la ausencia de la Concejal SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO ya que cuenta con licencia autorizada por este Concejo, por ende asume como la Concejal DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA como 1ª Regidora Propietaria. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos.

PUNTO UNO: La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** Brindó Informe de manera expresa el señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** Brindó Informe la Comisión de Proyectos de manera expresa; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma

para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Escuchada la exposición del Sr. Eduardo Tager Rosado, sobre la modificación de la Subvención número DCI-NSAPVD/2014/349-705 **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador”**, en cuanto al plazo y su presupuesto. De la cual hay que solicitar aprobación al Jefe de la Sección de Finanzas y Contratos Delegación de la Unión Europea en Nicaragua. Por lo tanto el Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme la solicitud de modificación de la Subvención número DCI-NSAPVD/2014/349-705 **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador”**, a presentársele al Jefe de la Sección de Finanzas y Contratos Delegación de la Unión Europea en Nicaragua. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y **considerando:** I- Que a raíz del Convenio firmado entre esta Municipalidad, COSPE y ADEL Chalatenango, para la ejecución del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-NSAPVD/2012/309-373.** Financiada por la Unión Europea, surge la conformación de un Comité denominado **“Comité Gestor”**, que tendrá como objetivo primordial el de facilitar la ejecución del proyecto en mención. II- Que el Comité Gestor tendrá como marco de acción todo lo relativo a la ejecución tanto técnica como financiera del proyecto, sin contravención a los asuntos propios y distintos al proyecto de cada miembro del Consorcio; el cual está formado o estructurado de la siguiente manera: **Un representante de COSPE, Un representante de la Alcaldía Municipal, y Un representante de ADEL Chalatenango**, y entre sus funciones tiene las siguientes: * Decidir conjuntamente sobre las principales actividades del proyecto. * Ejecutar con transparencia, competencia, igualdad, agilidad y eficiencia, los procesos de adquisiciones

de bienes y servicios que permita la obtención de estos a precios razonables, con la calidad requerida y en el momento oportuno sobre las inversiones relativas a la ejecución de dicho proyecto. II.- Que la Alcaldía de Nueva Concepción, como solicitante del financiamiento del proyecto ante la Unión Europea, tendrá a su cargo la gestión financiera del proyecto, a través de la apertura de una cuenta específica. Quien para desarrollar las actividades atribuidas a COSPE y ADEL Chalatenango, realizara las transferencias de los fondos con base al presupuesto aprobado por la Unión Europea, a cada una de las cuentas aperturadas por dichas Organizaciones y destinadas exclusivamente al proyecto. A la vez la Alcaldía de Nueva Concepción y ADEL, tendrán la responsabilidad de trasladar toda la documentación que sustente los gastos, a COSPE, quien será responsable de la administración general del proyecto y de la coordinación del mismo y de la preparación de los informes correspondientes a las primeras dos rendiciones a presentarse ante la Unión Europea; no obstante cada socio podrá llevar sus propios registros contables debidamente documentados y los informes que estime necesarios de acuerdo con sus requerimientos internos o que le exija la Ley. De acuerdo con el presupuesto asignado en administración a esta Municipalidad, para el desarrollo del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías "DCI-NSAPVD/2012/309-373.** Cuyo seguimiento financiero lo debe realizar el Comité Gestor, quien tiene a cargo la realización y aprobación de términos de referencia, así como los procesos de las adquisiciones de los bienes y servicio a contratar en la ejecución del proyecto en mención. Por lo tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice la erogaciones correspondientes emanadas de los distintos procesos de adquisiciones de bienes y servicios que realice el Comité Gestor, de acuerdo con la normativa legal establecida por la Unión Europea plasmada en el reglamento de funcionamiento del Comité Gestor del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías "DCI-NSAPVD/2012/309-373.** En el marco del convenio celebrado entre COSPE, ADEL Chalatenango y esta Alcaldía

Municipal. b) Notificar el presente acuerdo para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en el marco de la ejecución del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-NSAPVD/2012/309-373**, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Agencia de Desarrollo Económico Local, “ADEL-CHALATENANGO” y Cooperazione Per Lo Sviluppo Dei Paesi Emergenti, “COSPE”; por lo que en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 30 numeral 4, y 93 del Código Municipal y existiendo la necesidad de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente que ocurran en la ejecución del referido proyecto, **ACUERDA: I.** Crear el Fondo de Caja Chica del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-NSAPVD/2012/309-373**, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); que servirá para cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a los rubros contemplados en el presupuesto de la acción. Siendo el máximo de pago individual que podrá efectuarse por medio de este fondo hasta por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) amparando al mismo la correspondiente factura y/o recibo, el reintegro de dicho fondo podrá realizarse como máximo cuatro veces al mes. **II.** Designar como Encargado del manejo de dicho Fondo Circulante al Lic. Alfredo Humberto Duran Madrid, quién se desempeña como Gerente de Servicios Generales de esta Municipalidad, el cual deberá presentar las liquidaciones correspondientes de lo gastado según lo establecido en el reglamento del comité de gestión de proyecto. **III.-** Para los efectos de dar cumplimiento con el requisito establecido en el Art. 97 inciso primero del Código Municipal y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el manejador del Fondo deberá rendir fianza de fidelidad a favor de esta Municipalidad. **IV.** La apertura y cierre del fondo circulante de este proyecto se ejecutara bajo la responsabilidad del Lic. Alfredo Humberto Duran

Madrid. **V.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de dicho proyecto realice la erogación de la cantidad antes relacionada, y posteriormente efectúe los reintegros respectivos previa presentación de la liquidación correspondiente, mientras se ejecute la realización del proyecto en mención. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en el marco de la ejecución del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-NSAPVD/2012/309-373**, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Agencia de Desarrollo Económico Local, “ADEL-CHALATENANGO” y Cooperazione Per Lo Sviluppo Dei Paesi Emergenti, “COSPE”; por lo que en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 30 numeral 4, y 14 del Código Municipal y existiendo la necesidad de nombrar a sus representantes para el Comité Gestor para el proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373, ACUERDA:** a) Nombrar a la Licda. Norma del Carmen Quijada, Gerente General, como Representante Propietaria de esta Municipalidad en el Comité Gestor del Proyecto en mención, quien deberá autorizar cada gasto y como su suplente en caso fortuito al Lic. Mauricio Geovanni Castaneda, Gerente Financiero de esta Municipalidad. b) Nombrar al Lic. Alfredo Humberto Duran Madrid Gerente de Servicios Municipales quien formara parte del Comité Gestor y será responsable de solicitar cada gasto del proyecto relacionado en el presente acuerdo. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 06 de abril del corriente año presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: **“Empedrado, Fraguado de callejón que conduce al pasaje La Lomita, El Chaguitillo; Cantón Sunapa 2017”**; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa la Supervisora del Proyecto Arq. Mirian Magdalena Aguilar, se necesita adquirir materiales adicionales, debido a que se ha recibido solicitud **de parte**

de la ADESCO de Cantón Sunapa, mediante la cual solicita cambios de la capa de rodadura de empedrado fraguado superficie no terminada a empedrado fraguado superficie terminada. Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de las obras, así como el detalle de materiales a utilizar, manteniéndose el mismo monto del proyecto. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio número uno en la ejecución del proyecto: **“Empedrado, Fraguado de callejón que conduce al pasaje La Lomita, El Chaguitillo; Cantón Sunapa 2017”**; la cual implica cambio de nombre de una partida del presupuesto de dicho proyecto, manteniendo el mismo monto del proyecto. A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y conocidos los Estatutos de la Junta de Administradora de agua potable de cantón Laguna Seca y sus caseríos La Ceiba, Buena Vista, Los Colorados, El Chupte y Sitio de Jesús, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, la cual se denominara **“JUNTA ADMINISTRADORA”** y que consta de ciento seis artículos. Y no habiendo en ellos ninguna disposición que contraríe a las Leyes de la República, el orden público, ni a las buenas costumbres; de conformidad con el Art. 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar los Estatutos y conferirle a la Junta de Administradora de agua potable de cantón Laguna Seca y sus caseríos La Ceiba, Buena Vista, Los Colorados, El Chupte y Sitio de Jesús, que se denominara **“JUNTA ADMINISTRADORA”**, el Carácter de Personería Jurídica. **b)** hágase del conocimiento para los usos legales que se estimen convenientes. La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor. Se hace constar la ausencia en este punto del Concejal Señor Rafael Cardoza Hernández por tener interés en el punto a tratar, cumpliendo así lo estipulado en

el Art. 44 del Código Municipal, incorporándose a la misma posteriormente.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores/as: ROXANA QUINTANILLA, quien nació el 29 de junio de 1986, JOSE RODOLFO PORTILLO FRANCO, quien nació el 10 de febrero de 1955, DORIS ELIZABETH ESCOBAR, quien nació el 12 de julio de 1981, CARLOS ANTONIO HENRÍQUEZ SANCHEZ, quien nació el 21 de octubre de 1980 y ROSA AMELIA HERCULES DE CASTRO, quien nació el 02 de abril de 1945. Que encontrándose deteriorados los folios del Libro donde se encuentran asentadas las Partidas de Nacimientos y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba certificación de cada partida de nacimiento.- Y en vista que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta en forma fehaciente que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base en las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento por separado de cada una de las partidas de nacimiento de las personas antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por cada uno de los solicitantes. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO OCHO.- Visto el memorándum de fecha 05 de Abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por la empresa Comercial Portillo S.A de C.V presentada el 29 de Marzo/2017, para la compra de una bocina c/micrófono y pedestal que será utilizado como audio para impartir clases las clases de inglés. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de una bocina c/micrófono y

pedestal, la empresa Comercial Portillo S.A de C.V, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del corriente proyecto:” **Promociona De La Educación , La Cultura , Las Ciencias Y Las Artes Año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras en El Mosquito año 2016”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 69/100 DÓLARES (\$ 1,558.69), en relación a lo antes expuesto la ADESCO de Caserío El Mosquito, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de tres letrinas; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras en El Mosquito año 2016”**. Consistente en la construcción de tres letrinas aboneras, por un valor estimado de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 02/100 DÓLARES (\$ 1,277.02). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 28 de marzo del corriente año

presentado por el Gerente de Desarrollo Social, el cual solicita aprobación de presupuesto para llevar a cabo dos talleres vocacionales, siendo estos cocina y cosmetología, ambos se realizarán dos veces al año. Los cuales forman parte de las actividades del proyecto:

Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2017.

Taller de Cocina

Participantes: máximo 20 personas.

Horario: 8:30 a.m. a 12: 00 m.d. Días: Miércoles y Viernes.

Duración: 4 meses

Taller de Cosmetología

Participantes: máximo 20 personas.

Horario: 8:30 a.m. a 12: 00 m.d. Días: Martes y Jueves.

Duración: 4 meses

N°	DESCRIPCION	TOTAL
1	Taller Cosmetología	\$ 3,249.00
2	Taller Cocina	\$ 3,372.50
Total		\$ 6,621.50

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida la solicitud. b) Se aprueba la realización de los talleres antes descritos. c) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice las gestiones de compra respectivas de los bienes y servicios a requerir para llevar a cabo los talleres en mención. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Fodes 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2017**, la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,621.50), los gastos se comprobarán con recibo o factura debidamente legalizados los cuales serán aplicados a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal y en relación al pago de la cuota de afiliación a la Asociación de Municipios CAYAGUANCA de la cual es miembro esta Municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos 25% FODES la cantidad de DOCE MIL CIENTO SETENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,170.40), para cancelar de forma mensual a la Asociación

CAYAGUANCA, el recibo de ingreso en concepto de cuota de afiliación por la cantidad de UN MIL CATORCE 20/100 DOLARES (\$1,014.20). El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal y en relación al pago servicios de alumbrado público en el Caserío Sitio Las Flores, Cantón Potrero Sula, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos 25% FODES la cantidad de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,000.00), para cancelar de forma mensual a AES CLESA Y CIA. S. EN C. DE C.V, el recibo de pago por servicios de alumbrado público en el Caserío Sitio Las Flores, Cantón Potrero Sula; hasta por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$1,800.00). El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en relación a la contratación de la Licenciada Gloria Jenniffer Romero Alfaro para prestar sus servicios como legales y notariales en esta Municipalidad, y en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30, 48 numeral 5, 7 del código Municipal y el Art. 2 numeral 2, 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 72 literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios profesionales de la Licenciada Gloria Jenniffer Romero Alfaro abogada y notario del domicilio de Soyapango, para que preste asistencia legal y notarial al señor Alcalde y miembros del Concejo, el periodo de contratación será del 14 de abril al 31 de diciembre del corriente año. **b)** Los servicios a prestar lo realizara los días lunes, miércoles y viernes de cada semana; en el horario de 8:00 a.m. a las 4:30 p.m. **c)** Quien devengara un salario Mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y al cual se le aplicara la retención de impuestos correspondientes, previa entrega y VoBo del informe mensual entregado al Síndico Municipal, el cual será el Administrador de dicho contrato. **d)** Facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés

Peña Landaverde, para que comparezca a firmar el contrato respectivo. **c)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-**Visto y conocido el escrito presentado por la Licda. Rosa Salguero Torres apoderada general judicial de la Sra. Rosa Elena Tobar de González con fecha 03 de abril/2017 y en donde expone que en fecha 30 de marzo/2017, a su representada le fue notificado el acuerdo número cinco de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, y respetuosamente solicita:

- a) Se me admita este escrito, y se me tenga por parte como apoderada general judicial de la trabajadora Rosa Elena Tobar de González.
- b) Se deje sin efecto el literal c) del acuerdo número cinco de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, en el sentido de que mi mandante no será evaluada cada mes por un periodo de tres meses, sino solamente por una vez de acuerdo al Manual de Evaluación, que opera en dicha municipalidad, para que sea acreedora de su incentivo salarial, que se le otorgara.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito. En cuanto a lo peticionado; se **MODIFICA** el literal **c)** del acuerdo número cinco de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, en el sentido siguiente: ".....su jefe inmediato deberá presentar un informe de desempeño del empleado antes mencionado, con el objetivo de validar su buen trabajo, haciéndose así acreedora del incentivo de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), el cual será entregado a la Encargada de Recursos Humanos, para que notifique en su debido momento los resultados del informe antes mencionado a este Concejo". Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto y conocido el escrito presentado por la Licda. Rosa Salguero Torres apoderada general judicial del Sr. Jesús Alberto Gonzales García con fecha 03 de abril/2017 y en donde expone que en fecha 30 de marzo/2017, a su representado le fue notificado el acuerdo número

seis de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, y respetuosamente solicita:

- a) Se me admita este escrito, y se me tenga por parte como apoderada general judicial del trabajador Jesús Alberto Gonzales García.
- b) Se deje sin efecto el literal c) del acuerdo número seis de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, en el sentido de que mi mandante no será evaluado cada mes por un periodo de tres meses, sino solamente por una vez de acuerdo al Manual de Evaluación, que opera en dicha municipalidad, para que sea acreedor de su incentivo salarial, que se le otorgara.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito. En cuanto a lo peticionado; se **MODIFICA** el literal **c)** del acuerdo número seis de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, en el sentido siguiente: ".....su jefe inmediato deberá presentar un informe de desempeño del empleado antes mencionado, con el objetivo de validar su buen trabajo, haciéndose así acreedor del incentivo de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), el cual será entregado a la Encargada de Recursos Humanos, para que notifique en su debido momento los resultados del informe antes mencionado a este Concejo". Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-**Visto y conocido el escrito presentado por la Licda. Rosa Salguero Torres apoderada general judicial de la Sra. Katya Lissette Tejada con fecha 03 de abril/2017 y en donde expone que en fecha 30 de marzo/2017, a su representada le fue notificado el acuerdo número siete de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, y respetuosamente solicita:

- a) Se me admita este escrito, y se me tenga por parte como apoderada general judicial de la trabajadora Katya Lissette Tejada
- b) Se señale específicamente el plazo que recibirá de instrucción, supervisión y seguimiento para el buen desempeño de su trabajo, que realizara mi mandante, como Encargada del Activo Fijo de dicho Municipio.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y

14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito. En cuanto a lo peticionado; se **MODIFICA** el literal **f)** del acuerdo número siete de acta número doce celebrada el 23 de marzo/2017, en el sentido siguiente: "Se instruye a la Contadora Municipal Sra. Norma Cortez para que realice la instrucción, supervisión y seguimiento a la inducción en el cargo de la Sra. Katya Lissette Tejada por el periodo de 30 días hábiles a partir de la toma de posesión de su nuevo cargo, para que la empleada pueda tener un desempeño óptimo en el cargo de Encargada de Activo Fijo....." . Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-**Vista y conocida la nota presentado por la fracción de Concejales del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia, Julia Arely Velásquez de Amaya; 5°, 6° y 7ª Regidor(a) Propietario(a) correspondientemente, en donde solicitan al pleno incluir a discusión las recomendaciones de la Honorable Corte de Cuentas de la Republica, y a las vez hacer cumplir las observaciones y recomendaciones que la misma ordena, en especial lo relacionado con la inscripción de los empleados a la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, a los cual cuales este organismo en auditorias anteriores a recomendado inscribir. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido la nota. En cuanto a lo solicitado, se remite el caso a la Unidad Jurídica con el objetivo que dicha Unidad emita el respectivo recomendable de los procedimientos a seguir ante cada caso específico. Así este Concejo pueda tomar las tomar las decisiones más acertadas y apegadas a ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN), y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-**Vista y leída la solicitud de fecha 04 de Abril/2017 presentada por la ADESCO de Caserío El Paterno, de Cantón Laguna Seca. En la cual solicitan apoyo para económico para alquilar un bus para realizar una actividad

recreativa con miembros de la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal.

ACUERDA: a) Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba colaborar con el alquiler de un bus por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE 78/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$327.78); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de servicios de transporte en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-Vista y leída la solicitud de fecha 04 de Abril/2017 presentada por la ADESCO de Cantón Laguna Seca. En la cual solicitan apoyo para económico para alquilar un bus para realizar una actividad recreativa con miembros de la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba colaborar con el alquiler de un bus por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de servicios de transporte en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-**Vista y conocida la solicitud del Centro Escolar de Caserío El Embarcaje de fecha 28 de Marzo/2017 en la cual requieren una pipa con agua para abastecerse, ya que por el momento carecen del vital líquido debido a problemas con el sistema de agua que actualmente posee el Centro Escolar, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida y conocida la petición. **b)** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de la pipada de agua hasta por la cantidad máxima de

CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00). **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-**Vista y leída la solicitud de fecha 29 de Marzo/2017 presentada por la ADESCO del Caserío Vega Grande, del Cantón Potenciana, quienes solicitan una colaboración para contratar un Artista y el préstamo del sonido de la municipalidad, para realizar sus Fiestas patronales en honor a Santa Teresita del niño Jesús, el día 28 de abril del corriente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración de contratación de un Artista hasta por la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), el sonido deberá ser coordinado con la Gerencia General; se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizar lo debidos proceso de compra de bienes y/o servicios. **II.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas el pago antes mencionado. **III.** El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La presente votación queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del señor **Juan Jerónimo Figueroa López** de fecha 06 de abril del corriente año, en concepto de pago por reparaciones varias realizados a equipos de la municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$810.00), para cancelar al señor **Juan Jerónimo Figueroa López**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, realice el

pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del señor **Wilber Elías Hernández Carabantes** de fecha 27 de Marzo del corriente año, en concepto de pago por custodio del cementerio municipal durante los días 05, 12, 19 y 26. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), para cancelar al señor **Wilber Elías Hernández Carabantes**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7524, 7539, 7526 y 7523 del Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 17 y 21 de Marzo/2017, por la compra de diversos materiales y herramientas para uso de servicios generales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$337.35), para cancelar al Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS), las facturas N° 7524, 7539, 7526 y 7523 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54112, 54107 y 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura

N° 0019 del Sr. **Carlos Augusto Abarca Argueta** (Motoservicios "Abarca") de fecha 1 de abril/2017, por la compra e instalación de repuestos para la motocicleta Honda XLR placa M-145403 de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$116.00), para cancelar al Sr. **Carlos Augusto Abarca Argueta** (Motoservicios "Abarca") la factura N° 0019, arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto "**Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017**", realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7520 del Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 17 Marzo/2017, por la compra de diversos materiales y herramientas para reparación de piso del kiosco en el parque. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$142.00), para cancelar al Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 7520 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto "**Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2017**", realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7007 y 7521 del Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 30 Enero y 17 de Marzo del corriente año, por la compra

de dos cubeta de pintura blanco para marcación de estadio municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), para cancelar al Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS), las facturas N° 7007 y 7521 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7522 y 7538 del Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 17 y 21 Marzo/2017, por la compra de guantas de cuero y nitrilo para los barrederos y empleados de servicios varios de la municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$414.00), para cancelar al Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS), las facturas N° 7522 y 7538 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará a los códigos 54107 y 54106 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 2114 y 2113 del Sr. **Adán Lemus Morataya** (Tienda “Oscarito”) de fecha 21 Marzo/2017, por la compra como tiras de canela, fardos de agua, azúcar, botes de cremora

entre otros, todo para ser suministrada en esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$435.15), para cancelar al Sr. **Adán Lemus Morataya** (Tienda "Oscarito"), las facturas N° 2114 y 2113 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54101 y 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA.- Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0039, 0040 y 0041 de la empresa **Funerarias el Angel S.A de C.V.**, de fecha febrero y marzo/2017, por la compra de un ataúd para recién nacido y dos ataúdes de madera. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280.00), para cancelar a la empresa **Funerarias el Angel S.A de C.V.**, las facturas N° 0039, 0040 y 0041 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a lo código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- Visto el memorándum de fecha 05 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7529 y 7537 del Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 17 y 21 Marzo/2017, por la compra de materiales para la construcción de gradas móviles. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$371.75), para cancelar al Sr. **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS), las facturas N° 7529 y 7537 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería

Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00367 de la empresa **PRNOBIS S.A de C.V.**, de fecha 31 de marzo/2017, por el servicio de manejo integral de desechos sólidos correspondiente del periodo de 16 al 31 de marzo/2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.87), para cancelar a **PRNOBIS, S.A DE C.V.**, la factura N° 00367 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, de fecha 05 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Principal en Caserío Laguneta, Cantón Sunapa 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Principal en Caserío Lagunita, Cantón Sunapa 2017”**, al Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, por la cantidad de TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00).

Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, de fecha 05 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Acceso al Cantón Santa Rita Cimarrón 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Acceso al Cantón Santa Rita Cimarrón 2017”**, al Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, de fecha 05 de abril del corriente año para la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras en cantón, Potrero Sula 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras en cantón, Potrero Sula 2017”**, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal

erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, de fecha 05 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Empedrado Fraguado Concreteado y Cordón Cuneta de Cuarto Pasaje, El Castaño del Municipio de Nueva Concepción”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Empedrado Fraguado Concreteado y Cordón Cuneta de Cuarto Pasaje, El Castaño del Municipio de Nueva Concepción”**, al Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, de fecha 24 de febrero del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, en el Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, en el Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**, al Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo

FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, de fecha 24 de febrero del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, en Centro Escolar Colonia las Brisas 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, en Centro Escolar Colonia las Brisas 2017”**, al Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad de TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, de fecha 24 de febrero del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Cerca Perimetral del Parque del Barrio el Rosario 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Cerca Perimetral del Parque del Barrio el Rosario 2017”**, al Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad de TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

NUMERO CUARENTA.- Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Alex Francisco Mártir García, de fecha 03 de abril del corriente año para la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Construcción de cordón cuneta en calle principal del caserío Los Sitios cantón los Chilamates 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Construcción de cordón cuneta en calle principal del caserío Los Sitios cantón los Chilamates 2017”**, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.- Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Alex Francisco Mártir García, de fecha 03 de abril del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Mejoramiento de Agua Potable en las Lomitas año 2016”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Mejoramiento de Agua Potable en las Lomitas año 2016”**, al Ing. Alex Francisco Mártir García, por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,200.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

NUMERO CUARENTA Y DOS.- Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, de fecha 20 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Balastreo de Calle en Caserío Chacalcoyo Cantón Santa Rosa”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Balastreo de Calle en Caserío Chacalcoyo Cantón Santa Rosa”**, al Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, de fecha 20 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**, al Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,780.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez, de fecha 31 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto:

“Remodelación en el Parque Municipal”. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Remodelación en el Parque Municipal”**, al Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez, por la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.- Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Juan José Morales (Mueblería Juan Carlos)**, para la compra de 1 Silla Ejecutiva Giratoria para el Alcalde Municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de 1 Silla Ejecutiva Giratoria para el Alcalde Municipal., al **Sr. Juan José Morales (Mueblería Juan Carlos)**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS.- Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Torogoz S.A de C.V.** presentada el 23 de marzo, para la compra de trofeos para la premiación de diferentes actividades deportivas que realiza esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de trofeos para la premiación de diferentes actividades deportivas que realiza esta municipalidad., a **Torogoz S.A de C.V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271.20). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Prevención De Violencia En El Municipio De Nueva Concepción, Año 2017”**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54112 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Joel Encarnación Calles Acosta (Taller Tuno) presentada el 28 de marzo, para la compra de 3 llantas para la moto patrulla placas M-98008 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de 3 llantas para la moto patrulla placas M98008 de esta municipalidad, al Sr. Joel Encarnación Calles Acosta (Taller Tuno), por la cantidad de NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54109 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Christian de Jesús Martínez presentada el 24 de marzo, para la Adquisición de Servicio de Hosting y Dominio web para esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la Adquisición de Servicio de Hosting y Dominio web para esta Municipalidad, al Sr. Christian de Jesús Martínez presentada, por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124.30). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se

aplicará al código 54507 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Adán Lemus Morataya** (Tienda Oscarito) presentada el 22 de marzo, para la compra de productos de limpieza utilizados en diferentes áreas de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de productos de limpieza utilizados en diferentes áreas de esta Municipalidad, al **Sr. Adán Lemus Morataya** (Tienda Oscarito), por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,277.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54105 y 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Adán Lemus Morataya** (Tienda Oscarito) presentada el 22 de marzo, para la compra de productos de uso y consumo para distintas áreas de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de productos de uso y consumo para distintas áreas de esta Municipalidad, al **Sr. Adán Lemus Morataya** (Tienda Oscarito), por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$632.25). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de RM

COMPUTADORAS S.A DE C.V. presentada el 05 de abril, para la compra de 3 Tóner HP 83A para ser utilizado en el área de secretaria y la unidad Jurídica de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de 3 Tóner HP 83A para ser utilizado en el área de secretaria y la unidad Jurídica de esta municipalidad, a RM COMPUTADORAS S.A DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$207.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS.- Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por las empresas "RM Computadoras S.A DE C.V.", "Tecnología Suministros y Librerías Diversos", "Librería y Suministros Melody" y "Equipos Eléctricos Valdés S.A DE C.V.", para la compra de tintas y tóner para equipos informáticos de esta municipalidad. En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, se adjudica la compra de tintas y tóner para equipos informáticos de esta municipalidad, a RM COMPUTADORAS S.A DE C.V., por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,231.70). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES.- Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por las empresas "Ofimaticar R (Militza del

Carmen Rodríguez)", "Tecnología Suministros y librería diversos" y "Librería y Suministros Melody", para la compra de material de oficina para las unidades de esta municipalidad. En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, se adjudica la compra de material de oficina para las unidades de esta municipalidad, a Ofimaticar R (Militza del Carmen Rodríguez), por la cantidad de TRECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$307.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por "Ofimaticar R (Militza del Carmen Rodríguez)", "Tecnología Suministros y librería diversos " y "Librería y Suministros Melody ", para la compra de papelería para las unidades de esta municipalidad. En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, se adjudica la compra de papelería para las unidades de esta municipalidad, a Ofimaticar R (Militza del Carmen Rodríguez), por la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$728.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO.-** Visto el

memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo, año 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo, año 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), con Código Presupuestario 61602065, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte Año 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte Año 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), con Código Presupuestario 61601002, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda

Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por: PIEDRAS S.A DE C.V., CONSTRUCTORAS LÓPEZ CASTILLO S.A DE C.V. Y FERRETERÍA LA CUMBRE, la contratación de máquinas a utilizar en la ejecución de dicho proyecto: **“Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte Año 2017”**, (Código: 61601002), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte Año 2017”**, (Código: 61601002, por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 14,679.00), la contratación de máquinas a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa PIEDRAS S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Cuenteadado, Empedrado, Fraguado y Concreteado del Pasaje Central en Colonia San Francisco, Cantón los Chilamates 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus

facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Cuenteado, Empedrado, Fraguado y Concreteado del Pasaje Central en Colonia San Francisco, Cantón los Chilamates 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de DOCE MIL DÓLARES (\$12,000.00), con Código Presupuestario 61601039, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DOCE MIL DÓLARES (\$12,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por: COMERCIO Y FERRETERÍA DON YON (YONY ROGER CISNEROS), FERRETERÍA CARLITOS (MARIA GUEVARA) e INVERSIONES Y FERRETERÍA M&M (FIDEL MEJÍA MORAN), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **“Cuenteado, Empedrado, Fraguado y Concreteado del Pasaje Central en Colonia San Francisco, Cantón los Chilamates 2017 ”**, (Código: 61601039), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Cuenteado, Empedrado, Fraguado y Concreteado del Pasaje Central en Colonia San Francisco, Cantón los Chilamates 2017”**, (Código: 61601039), por un monto de DOCE MIL DÓLARES (\$12,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de SEIS MIL OCHENTA SEIS 98/100 DÓLARES (\$ 6,086.98), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a COMERCIO Y FERRETERÍA DON YON (YONY ROGER CISNEROS), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48

del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SESENTA.-** Visto el memorándum de 05 de abril /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Concreteado de un Tramo de Calle de Acceso en Caserío las Cañas, Cantón Potrero Sula año 2016”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Concreteado de un Tramo de Calle de Acceso en Caserío las Cañas, Cantón Potrero Sula año 2016”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00), con Código Presupuestario 61601081, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por: AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V. Y TRASPORTE Y FERRETERÍA MENJIVAR (Mauricio Antonio Menjivar), para el suministro de materiales,

herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **“Concreteado de un Tramo de Calle de Acceso en Caserío las Cañas, Cantón Potrero Sula año 2016”**, (Código: 61601081), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Concreteado de un Tramo de Calle de Acceso en Caserío las Cañas, Cantón Potrero Sula año 2016”**, (Código: 61601081), por un monto de SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 59/100 DÓLARES (\$ 3,565.59), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.-** Aprobación de bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-AMNC-01/2017.- El Concejo Municipal, visto el documento presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad, para promover el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AMNC-01/2017**, para el proyecto denominado: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-**

NSAPVD/2012/309-373. Y con fundamento en el Art. 18 inciso primero, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: I.** Aprobar las bases de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AMNC-01/2017**, para la contratación de obras civiles en el proyecto denominado: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-NSAPVD/2012/309-373.** **II.** De conformidad al Art. 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la convocatoria a las EMPRESAS CONSTRUCTORAS (Personas Jurídicas y Personas Naturales) se efectuará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador “COMPRASAL” y en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional. **III.** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la publicación de las bases antes descritas hasta por la cantidad máxima de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.-** Vista y leída la solicitud de fecha 03 de Abril/2017 presentada por la ADESCO del Caserío Los Naranjos, del Cantón Potenciana, quienes solicitan un 4 tubo de 4” y una bolsa de cemento, para realizar una reparación en la cancha de futbol de dicho caserío. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la compra de los materiales antes descritos hasta por la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00); se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizar lo debidos proceso de compra de bienes y/o servicios. **II.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. **III.** El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal

vigente. La presente votación queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veinte de abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

//////PERMISO//////

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía

Ing. José Alexander Tejada Peralta

Primera Regidora Suplente

Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias

Tercera Regidora Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez

Secretaria Municipal.